



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 189
3 de marzo del 2023



“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido en primera instancia por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 2023-00034, instaurada por el señor JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en el marco del Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8 – Secretaría de Educación Municipal de Armenia- Quindío”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, numeral 15 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 del 2021, modificado por el artículo 3 del Acuerdo No. 352 del 2022, con ocasión del fallo de primera instancia proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Armenia y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, mediante el Acuerdo No. 374 del 25 de octubre de 2022, convocó a concurso en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer definitivamente treinta y cuatro (34) empleos con ciento ochenta y dos (182) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA- QUINDÍO-** (Planta administrativa), Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8.

Que el día 23 de enero del 2023, inició la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones para la modalidad ascenso y finalizó el 29 de enero de los corrientes, y para la modalidad abierto inició el 06 de febrero del 2023 y finalizará el día 03 de marzo del mismo año.

Que dentro del término previsto para la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones del Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8, el señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.774.447 no se inscribió a ninguno de los empleos ofertados.

Que el señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ**, promovió Acción de Tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por considerar que se le vulneraba los derechos a la igualdad y debido proceso, trámite constitucional asignado por competencia funcional al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Armenia, bajo el radicado No. 2023-00034, instancia que mediante fallo calendarado el 01 de marzo de 2023, notificado ante esta Comisión Nacional, el mismo día, resolvió:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho al debido proceso del señor **JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, por las razones expuestas ut supra.

SEGUNDO: ORDENAR al **MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARIA DE EDUCACION**, como entidad encargada de la expedición de los manuales de funciones y competencias laborales de la planta de la Secretaría de Educación Municipal, que un término **de diez (10) días**, siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda adelantar las gestiones administrativas correspondientes para corregir o ajustar, el manual de funciones que presentan inconsistencias, en relación al cargo de Auxiliar Administrativo (C.A) código 407 Grado 16 , de acuerdo a los requisitos, que la entidad tiene establecidos para ocupar el cargo, empleo que hace parte de la planta de la Secretaria de Educación Municipal, y se está ofertando por medio de la convocatoria de carrera administrativa de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia (planta administrativa) proceso de selección No. 2431 de 2022- Territorial 8.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, como entidad encargada del Proceso de Selección 2431 de 2022 – Territorial 8, a que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a la suspensión de la oferta en relación al cargo de Auxiliar Administrativo (C.A) código 407 Grado 16 , empleo que hace parte de la planta de personal de la Secretaria de Educación Municipal, y se está ofertando por medio de la convocatoria de carrera administrativa de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia (planta administrativa) proceso de selección No. 2431 de 2022- Territorial 8”.

“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido en primera instancia por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 2023-00034, instaurada por el señor JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en el marco del Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8 – Secretaría de Educación Municipal de Armenia- Quindío”

La suspensión de oferta del cargo antes citado, será por un término de quince días (15) días, una vez transcurrido dicho término, procederá a dar nuevamente inicio a la etapa de inscripciones del proceso de selección para el cargo de Auxiliar Administrativo (C.A) código 407 Grado 16, empleo que hace parte de la planta de personal de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia (planta administrativa). (...)”

Que la orden judicial proferida en primera instancia fue impugnada, por ello, este auto puede ser modificado, aclarado o dejado sin efectos, según la decisión que adopte el juez de segunda instancia.

Que, en este contexto, es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional que, en reiterada jurisprudencia frente al cumplimiento de las decisiones judiciales, ha señalado que:

“(…) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1º) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarles toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)”

Que en cumplimiento de la orden judicial, se exhortará al MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que proceda a adelantar las gestiones administrativas correspondientes para corregir o ajustar, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que presenta inconsistencias, en relación al cargo de Auxiliar Administrativo (C.A) código 407 Grado 16, de acuerdo a los requisitos, que la entidad tiene establecidos para ocupar el cargo, según la orden impartida por el juez de primera instancia.

Que aunado a lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil suspenderá por el término de quince (15) días hábiles el Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8 **solo** para el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 16, identificado con el código OPEC 188892. Vencido el término mencionado se reanudará la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones para dicho empleo.

Que el contenido del presente Auto se informará al señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ**, a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso juanchozar85@hotmail.com.

Que el numeral 15 del artículo 14 del del Acuerdo No. 2073 del 2021, modificado por el artículo 3 del Acuerdo No. 352 del 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a los exhortos y órdenes judiciales derivadas de los procesos de selección a su cargo o de aquellos asuntos de su competencia”*

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cumplir la orden judicial proferida el 01 de marzo del 2023, por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, respecto de los derechos promulgados por el señor JUAN SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.774.447, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la orden judicial proferida en primera instancia fue impugnada, este auto puede ser modificado, aclarado o dejado sin efectos según la decisión que adopte el juez de segunda instancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Exhortar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la providencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, proceda a adelantar las gestiones administrativas correspondientes para corregir o ajustar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que presenta inconsistencias, en relación al cargo de Auxiliar Administrativo (C.A) código 407 Grado 16, de acuerdo a los requisitos que la entidad tiene establecidos para ocupar el cargo, de conformidad con la orden judicial.

PARÁGRAFO: Una vez la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, actualice el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto de los requisitos mínimos del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el código OPEC 188892,

“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido en primera instancia por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 2023-00034, instaurada por el señor JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en el marco del Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8 – Secretaría de Educación Municipal de Armenia- Quindío”

informará de tal situación a la Comisión Nacional de Servicio Civil con el fin de habilitar SIMO, para que la entidad proceda a realizar el ajuste correspondiente al empleo en mención.

ARTÍCULO TERCERO. Suspender por el término de quince (15) días hábiles el Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8, **solo** para el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 16, identificado con el código OPEC 188892.

PARÁGRAFO: Vencido el término mencionado en el presente artículo se reanudará la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones para el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el código OPEC 188892, ofertado en la modalidad abierto en el Proceso de Selección No. 2431 de 2022 – Territorial 8.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el presente auto al señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ**, a la dirección electrónica registrada al momento de su registro en SIMO: juanchozar85@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente auto al **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**, en la dirección electrónica: jadmin02arm@notificacionesrj.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el presente auto a la Doctora JULIA GÓMEZ DE CORTES quien funge como Secretaría de Educación del municipio de Armenia al correo educacion@armenia.gov.co y a la Doctora MARÍA CONSTANZA ORTIZ LONDOÑO quien es la encargada de Talento Humano de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA, al correo electrónico anrope1987@gmail.com.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publicar el presente auto en el sitio web www.cnsc.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 3 de marzo del 2023



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

*Elaboró: Daniela Pernet Burgos- Abogada Proceso de Selección
Revisó: Paula Moreno Andrade – Abogada Proceso de Selección
Cristian Andres Soto Moreno- Asesor Proceso de Selección
Aprobó: Diana Herlinda Quintero Preciado – Profesional Especializada*